



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA**, en contra de los resultados de la **Primera Etapa del Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas 2018**, según convocatoria de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes de Técnico Académico en el **Sistema de Educación Media Superior**, y;

RESULTANDO:

1. Que la aspirante **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza SEMS-TEC-05 Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas semanales, en el Área de Desempeño: Biblioteca, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.
2. Que el día 11 de enero de 2019, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la que se declara **NO PARTICIPANTE** a la **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA**.
3. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA** presentó el día 14 de enero de 2018 Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

En la convocatoria del Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas en el Sistema de Educación Media Superior (TÉCNICOS ACADÉMICOS), publicada el día 21 de noviembre de 2018 en los resultados de la Primera Etapa. La resolución impugnada me causa agravios al señalar a la suscrita como No participante puesto que en la Primera Etapa de la convocatoria se establecen una serie de requisitos, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. Por lo que el primer concepto de violación se da al declarar a la suscrita como no participante, ello pese que en la presente convocatoria se establece de forma expresa en el apartado VI Fracción 6 que se tendrá como no participante a quien no cumpla los requisitos 2 o 3 de la primera etapa. Misma que transcribo a continuación... 6. Quien no presente los documentos que acrediten los requisitos 2 o 3 de la primera etapa, será declarado NO PARTICIPANTE. Es así que al haber declarado a la suscrita como no participante me causa agravios pues tal y como se acredita con los documentos anexos al presente, recurso se cubrieron a cabalidad todos y cada uno de los requisitos señalados en la primera etapa de la convocatoria entregando en tiempo y forma los documentos señalados como requisitos cubriendo favorablemente y violando el punto No.3 Título de licenciatura, preferentemente grado de maestría o especialidad de dos o más años o doctor (acompañados de las cédulas profesionales federales o estatales-- respectivas}, afín al área de desempeño de la plaza a la que aspira. La cual se encuentra señalado en el documento de Solicitud como recibido además de tener los conocimientos y habilidades de acuerdo al área desempeñar (Biblioteca), con una antigüedad de 21 años en el área de la biblioteca con Certificaciones, Diplomados y como Ponente enfocados al área de la biblioteca, además de biblioteca con Certificaciones, Diplomados y como Ponente enfocados al área de la biblioteca, además de Cursos y Talleres que son parte de la formación bibliotecaria los cuales son avalados a través de mi currículo en donde se encuentran señalados y que serán corroborados por los originales.

3
2
Ma. Rosalva Erika

Por lo anterior, y





CONSIDERANDO:

I. Que la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario competente para conocer y resolver el presente recurso, se avocó al análisis y estudio del mismo, encontrando que en la Primera Etapa, se desprende que de acuerdo al apartado IV. Requisitos de la Convocatoria se establece:

A) DE LA PRIMERA ETAPA...

3. Título de licenciatura, preferentemente grado de maestría o especialidad de dos o más años o grado de doctor (acompañados de las cédulas profesionales –federales o estatales– respectivas), **afín al área de desempeño de la plaza a la que aspira.**

Que para la plaza en cuestión se establece el siguiente Perfil.

ÁREA DE DESEMPEÑO: BIBLIOTECA.

ÁREA DE FORMACIÓN: Ciencias Sociales y Humanidades.

En el particular, la recurrente cuenta con Título de Licenciatura de Cirujano Dentista; asimismo, argumenta tener experiencia en el área de Biblioteca; sin embargo, no acompaña documentos que lo avalen.

II. Con base en lo anterior, esta Comisión Permanente determina **RATIFICAR** el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de **NO PARTICIPANTE** a nombre de la **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA** en la plaza de SEMS-TEC-05 Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas semanales adscrita a la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO: Se **RATIFICA** el dictamen de **NO PARTICIPANTE** a nombre de la **C. LOPEZ CAMPOS ERIKA**, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dentro del **Programa Especial para Obtención de Plazas Académicas 2018**, para ocupar plazas de SEMS-TEC-05 Técnico Académico Asociado "A" de 40 horas semanales, adscrita a la Escuela Preparatoria No. 12.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ma Qrovela

Handwritten marks and lines on the left side of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2019/020

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 25 enero de 2019


DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
PRESIDENTE


DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ


DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO




DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS